De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la segunda subasta para el arrendamiento de parcelas de labor de la finca "Las Jarillas", de propiedad municipal, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Descripción del bien o derecho objeto de arrendamiento:

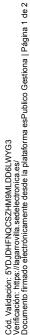
LOTE DE LAS ROZAS			
Nº Parcela Superficie/Ha. Precio/Ha./A			
17	4,2991	90,00€	
18	1,7942	126,00€	

LOTE DEL MEDIO		
Nº Parcela	Superficie/Ha.	Precio/Ha./Año
37	3,0452	126,00€

LOTE DE LAS CAÑADAS		
Nº Parcela	Superficie/Ha.	Precio/Ha./Año
56	5,8612	126,00€
58	5,2800	135,00€
59	5,2800	135,00€
62	5,0000	163,00€
63	5,0000	163,00€
64	4,2500	163,00€

La adjudicación se regirá por lo establecido en el Pliego aprobado por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2024.

- 2. El plazo para la presentación de ofertas será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.
  - 3. Lugar de presentación: Según pliego.







- 4. Apertura de ofertas: Según pliego.
- 5. El pliego de condiciones económico administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0).

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo. Cristina Romero Salgado







# PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS ARRENDAMIENTO PARCELAS DE LABOR FINCA "LAS JARILLAS" DE PROPIEDAD MUNICIPAL

# CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Será objeto del contrato el arriendo mediante subasta pública de los distintos lotes de labranza de la finca "Las Jarillas", por el plazo y en las condiciones que a continuación se establecen.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato

El arrendamiento se establece por un periodo de 5 años desde la firma del contrato.

# CLÁUSULA TERCERA. Prórroga

Dado el interés general perseguido por la Administración Pública, cumplido el periodo de arrendamiento, no podrán establecerse prórrogas, debiendo acudirse a una nueva subasta a al que podrán todos los vecinos que lo deseen.

#### CLÁUSULA CUARTA. Licitadores

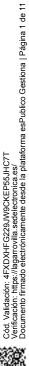
Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas que se encuentren en plena capacidad jurídica y no se hallen incursas en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas según la normativa vigente.

Solamente podrá optar a la explotación de las parcelas a que se refiere la subasta que mediante este Pliego se regula las personas mayores de edad que estén empadronados en el municipio de La Garrovilla en la fecha de aprobación del presente Pliego.

No será aceptada proposición de personas que no se hallen al corriente en el pago de la renta correspondiente a arriendos anteriores de las distintas parcelas de la finca "Las Jarillas", así como de aquellas personas que tengan alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Garrovilla.

#### CLÁUSULA QUINTA. Tipo de licitación

El precio mínimo de licitación será, para las parcelas que se indican, los siguientes, pudiendo ser mejorados al alza:





LOTE DE LAS ROZAS			
Nº Parcela Superficie/Ha. Precio/Ha.//			
17	4,2991	100,00€	
18	1,7942	140,00€	

LOTE DEL MEDIO		
Nº Parcela	Superficie/Ha.	Precio/Ha./Año
37	3,0452	140,00€

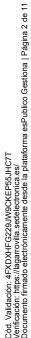
LOTE DE LAS CAÑADAS			
Nº Parcela	Superficie/Ha.	Precio/Ha./Año	
56	5,8612	140,00€	
58	5,2800	150,00€	
59	5,2800	150,00€	
60	5,7300	150,00€	
61	5,7300	140,00€	
62	5,0000	170,00€	
63	5,0000	170,00€	
64	4,2500	170,00€	

# CLÁUSULA SEXTA. Segunda subasta posteriores subastas

Caso de resultar desiertas algunas de las parcelas en la primera subasta, se celebrará una segunda o posteriores si fuese necesario, cada cinco días a partir de la primera, con una baja del 10% una sola vez sobre el tipo de licitación señalado para cada parcela, pudiendo optar a ellas en esta subasta solo vecinos del municipio. En caso de quedar desierta alguna parcela en esta segunda, se celebraría una tercera subasta con otra baja del 10% sobre el precio de la segunda, y con la condición de que a estas subastas podrán optar postores no empadronados en el municipio. Si bien tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los postores vecinos.

#### CLÁSULA SÉPTIMA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta licitación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública para la primera subasta la convocatoria mediante anuncio a través de la sede





electrónica del Ayuntamiento (<a href="https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0">https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0</a>), página web y BandoMovil.

En caso de tercera y posteriores subastas, la publicidad se hará además mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Fianza Definitiva

El adjudicatario deberá prestar en el momento de la firma del contrato, fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación relativo al primer año, que le será devuelta a la terminación del contrato.

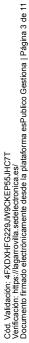
# CLÁUSULA NOVENA. Pago de las rentas

El adjudicatario deberá abonar el pago de la renta anualmente en los tres primeros meses de cada ejercicio económico.

En el supuesto en el que el pago previsto al Ayuntamiento de La Garrovilla de la renta correspondiente no se haya procedido en el plazo previsto en el párrafo anterior, tras el procedimiento legalmente previsto, se procedería al cobro por la vía ejecutiva.

# CLÁUSULA DÉCIMA. Condiciones específicas.

- a) La adjudicación se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo abonar en contraprestación a la Administración la renta anual que resulte del procedimiento de adjudicación y sus posibles actualizaciones, sin perjuicio de la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar el bien objeto de arrendamiento durante la vigencia del mismo.
- b) El arrendatario, bajo ningún concepto podrá variar la estructura de la finca, no pudiendo introducir nuevos caminos, ni realizar construcción alguna, y deberá respetar los límites de cada una de las parcelas adjudicadas.
- c) Queda prohibido a los arrendatarios, el subarriendo de las parcelas, la existencia constatada de cualquier subarriendo dará lugar a la rescisión del contrato con el arrendatario, manteniéndose la obligación para el mismo, del pago de la renta del año en que la citada rescisión se produzca.
- d) Dado el desarrollo de la zona, el Ayuntamiento podrá, por razones de interés público, rescindir los contratos de pleno derecho, con aviso a los arrendatarios con la debida antelación y respetando la recogida de la cosecha







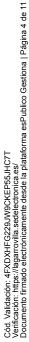
- sembrada en ese momento, con el compromiso de los arrendatarios a no plantear reclamación alguna al Ayuntamiento por este concepto.
- e) Los adjudicatarios que resulten de esta licitación podrán ceder el aprovechamiento de los pastos a ganaderos empadronados en La Garrovilla.
- f) Los daños que se causen en árboles, abrevaderos, alambradas, etc..., de cualquier clase que sean serán de cuenta del/a arrendatario/a y los derivados del uso, a tal efecto una vez cumplido el plazo de vigencia de la adjudicación o en el momento de su extinción anticipada por razones de interés general, público o social o cualquier otra causa de extinción de las determinadas en este pliego o en la normativa aplicable, se procederá por los servicios administrativos a levantar un acta donde se detallen los daños de reposición, este documento será notificado al/a adjudicatario/a otorgándole un plazo para el abono de los mismos, pasado el plazo si no se ha producido el abono de los daños, esta administración podrá realizar las reparaciones necesarias por ejecución subsidiaria tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en sus artículos 99 y 102 y concordantes, siguiendo la vía de apremio contra el/a adjudicatario/a o cualquiera de los medios de ejecución forzosa determinadas legalmente.
- g) Siendo el contrato a riesgo y ventura del/a adjudicatario/a y de su exclusiva responsabilidad la contratación y posibles incidencias del personal, incluido el cumplimiento de la legislación sobre Seguridad Social, Higiene y Seguridad en el trabajo, serán de cuenta del mismo, no existiendo relación contractual alguna entre el personal al servicio del/a adjudicatario/a y el Ayuntamiento de La Garrovilla.

# CLÁSULA UNDÉCIMA. Presentación de proposiciones

# 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.





#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

La presentación de las ofertas se realizará presencialmente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

#### 11.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento parcelas de labor de la finca "Las Jarillas"». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.
  - Fotocopia del DNI.
  - Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.
  - Certificado de empadronamiento.
- b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I





# SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme modelo establecido en el Anexo II.

# CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterios de adjudicación

Serán adjudicatarios de las distintas parcelas, los licitadores que presentan las ofertas más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento.

El precio de adjudicación se incrementará anualmente en una cantidad equivalente al IPC interanual.

A los adjudicatarios de las distintas parcelas, en el momento de la firma del contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según las disposiciones vigentes.
- Certificación del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz en el sentido de encontrarse al corriente en el pago de los impuestos y tasas municipales.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de contratación

A las 10:00 horas del tercer día hábil del siguiente a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D.ª Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.		
	Ayuntamiento de La Garrovilla		
Vocales	D.ª Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde.		
	D.ª María Belén Solís Cerro, concejal del grupo municipal		
	CIUDADANOS.		
	D.a Laura Calzada Bravo, Auxiliar Administrativo del Excmo.		
	Ayuntamiento de La Garrovilla.		
	D.ª María Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo.		
	Ayuntamiento de La Garrovilla.		
	D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo.		
	Ayuntamiento de La Garrovilla.		





	D.ª Ángela Solís Cerro, AEDL del Excmo. Ayuntamiento de La		
	Garrovilla.		
	D.ª María del Pilar Ballestero Pascual, Secretaria-Interventora del		
	Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.		
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo.		
	Ayuntamiento de La Garrovilla.		

# CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

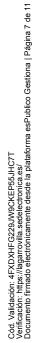
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo. Cristina Romero Salgado







**Diligencia.** Para hacer constar que el Presente Pliego, ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla en sesión ordinaria celebrada el día 04 de noviembre de 2024 y consta de 11 páginas (incluido el anexo I y II).

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. María del Pilar Ballestero Pascual



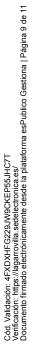


#### ANEXO I

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en

,, n.°, con NIF n.°, en representación
(en su caso) de la Entidad con NIF n.º, a efectos de su
participación en la licitación "ARRENDAMIENTO PARCELAS DE LABOR FINCA "LAS
JARILLAS" DE PROPIEDAD MUNICIPAL",
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para "ARRENDAMIENTO
PARCELAS DE LABOR FINCA "LAS JARILLAS" DE PROPIEDAD MUNICIPAL".
<b>SEGUNDO.</b> Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:
<ul> <li>— Que dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario del contrato indicado.</li> </ul>
— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el
artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla
al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes.
— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir
del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es







**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo	la presente declaración.	
En	, a de	de 20
	Firma del declarante,	
Edo :		





# ANEXO II

		, con domicilio a efectos de
notificaciones e	n	
NIF n.º	, en representac	ión (en su caso) de la Entidad
	con NIF n.	°, enterado del
expediente de	licitación "ARRE	NDAMIENTO PARCELAS DE LABOR FINCA "LAS
JARILLAS" DE	PROPIEDAD MUN	VICIPAL", mediante subasta, hago constar que conozco el
	de base al contrato iguiente cantidad:	y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación
y ofertalide ia s		
Nº parcela	Oferta en números	Oferta en letras
	En	, a de de 20
		Firma del candidato,
	Fdo.:	

